

FECHA: 12/11/2025

EXPEDIENTE Nº: 1628/2009

ID TÍTULO: 2501557

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado posteriormente sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria, se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 (apartados de la memoria 3.2 y 5) y se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje"



(apartados de la memoria 1.10, 1.11, 2, 4.1, 5, 6 y 8.2). Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 5, 6 y 8.2) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 1500 a 2850 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). TERCERO- Se modifica el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación para incluir información sobre los derechos fundamentales con base en lo señalado en las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022 (1.11). Teniendo en cuenta la actualización de la normativa se sustituye el Real Decreto 775/2011, de 3 junio, que está derogado, por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, actualmente en vigor. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/06/2025, se modifica la redacción del perfil de egreso (1.14) CUARTO- Se incluye el resultado de aprendizaje CE15 sobre derechos fundamentales con base en lo señalado en las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022 (2.2). QUINTO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado. Se modifican, además, los textos del apartado para actualizar la referencia legislativa correspondiente al Real Decreto 534/2024 (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada. Teniendo en cuenta la reciente firma de convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos de Grado, impartidos en la Universidad Internacional de La Rioja, se incluye texto en la memoria referido a dicho convenio que afecta, entre otras titulaciones, al presente Grado. Se actualizan, además, las referencias normativas del apartado y, en consecuencia, se modifica el número máximo de créditos a reconocer por créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, pasando de 18 ECTS a 36 ECTS, con base en lo señalado en la normativa vigente (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) SEXTO - Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. La actividad formativa



"Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. Se revisa la definición de la actividad formativa ("Tutoría individual y grupal"). La actividad formativa ?Sesiones presenciales virtuales con el profesor (prácticas online)? pasa a denominarse ?Sesiones virtuales síncronas con el profesor (prácticas online)?. Se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se incluyen las metodologías docentes del grado y las tablas correspondientes a las mismas en cada materia. Se modifican tanto las definiciones (dentro del PDF 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. Se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se modifican los contenidos de la asignatura ?Derechos Fundamentales y su Protección Jurisdiccional? en relación con lo señalado en las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. Se modifican las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/06/2025, se incluye información en el apartado ?Observaciones? de la materia ?Trabajo Fin de Grado? sobre la asignación, tutorización y evaluación del TFG (4.1 y 4.2). SÉPTIMO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/06/2025, se incluye una tabla en la que se recoge exclusivamente la información de los perfiles que tienen asignado el TFG y se revisa la información del punto 5.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual (5). OCTAVO - Se modifica el apartado 6 ?Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/06/2025, se amplía la información solicitada sobre la asignación, seguimiento y evaluación de las prácticas y se revisa la información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual (6). NOVENO - Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). DÉCIMO ? Se modifica el apartado 8.1. Sistema Interno de Garantía de Calidad para actualizar el enlace (8.1). Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad (8.2) Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes



propios y de acogida (8.3). UNDÉCIMO - Se revisa el apartado 9 ¿Personas asociadas a la solicitud? (9). DUODÉCIMO - Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la denominación del título, rama de conocimiento y título conjunto. Se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios el ámbito de conocimiento del título. Se incluye en este apartado la información sobre la no existencia de mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen: las plazas de la modalidad de impartición; dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro. Cambios motivados por la modificación: Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 1500 a 2850 plazas. Se modifica el número de plazas ofertadas en el centro a 11.400 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021; se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); se mantiene en este apartado la información relativa al perfil de egreso teniendo en cuenta el límite de caracteres de la aplicación del Ministerio en el apartado 1.14. Perfiles



fundamentales de egreso y profesiones reguladas; se incluye al comienzo del PDF aclaración relativa a que el número total de plazas ofertadas en el centro indicado corresponde a la totalidad de los cursos académicos. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se matiza la información del párrafo relativo a las asignaturas más sensibles al tratamiento de los derechos fundamentales, para añadir la asignatura ?Derechos Fundamentales y su Protección Jurisdiccional?. Se actualiza la normativa relacionada con el ámbito del Derecho sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura que consta en este apartado.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los objetivos formativos del título que ahora constan en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se modifica el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación para incluir información sobre los derechos fundamentales con base en lo señalado en las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada información en el punto 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, concretamente en el apartado Perfiles de egreso, se incluye enlace de descarga con la información; ya que en el aplicativo existe restricción de un máximo de 150 caracteres en este campo lo que imposibilita incluir la información completa en el apartado, por ello se incluye, siguiendo las indicaciones del Ministerio, el perfil fundamental de egreso, que ya constara en el apartado de justificación de la memoria verificada, a través de un enlace. El formato del cuadro de texto en el que se incluye el enlace no genera un hipervínculo al mismo, por lo que para su consulta el enlace tiene que ser copiado en el navegador. La información relativa al perfil de egreso también se incluye al final del PDF del apartado 1.10.



Justificación para su consulta de modo que conste en los textos de la memoria final. Se traslada desde el apartado 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a "Habilita para profesión regulada" y "Condición de acceso para título profesional". Cambios motivados por la modificación: Teniendo en cuenta la actualización de la normativa se sustituye el Real Decreto 775/2011, de 3 junio, que está derogado, por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, actualmente en vigor. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/06/2025, se modifica la redacción del perfil de egreso.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se incluye la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se incluye el resultado de aprendizaje CE15 sobre derechos fundamentales con base en lo señalado en las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022, el cual se clasifica como ?Conocimientos y contenidos?. El resultado de aprendizaje se asigna a la materia ?Derecho Público? que contiene la asignatura ?Derechos Fundamentales y su Protección Jurisdiccional?.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias normativas del apartado, sustituyendo la referencia al RD 412/2014 por el RD 534/2024 que regula tanto los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado como la prueba de acceso a la Universidad y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Para no exceder el número



máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Reglamento para su consulta.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adaptan los textos del apartado al RD 822/2021. Teniendo en cuenta el convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos de Grado, impartidos en la Universidad Internacional de La Rioja, se incluye texto en la memoria referido a dicho convenio que afecta, entre otras titulaciones, al presente Grado y el enlace. Se ajusta el número máximo de ECTS reconocibles por enseñanzas superiores no universitarias a lo indicado en el convenio, pasando de 18 ECTS a 36 ECTS. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad, y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Normativa para su consulta.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye texto explicativo en el apartado. Cambios motivados por la modificación: Se actualizan los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.



4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Estructura básica de las enseñanzas: se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación; se incluye el ámbito de conocimiento de las asignaturas básicas del grado; a esta información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información detallada acerca de los contenidos, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia; se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se actualiza la información del punto "Obtención de créditos por actividades". Se incluye una nota aclaratoria en las materias optativas en relación con la temporalización de las asignaturas optativas, dado que para tramitar la solicitud el aplicativo del Ministerio requiere la identificación de un periodo temporal concreto. Dentro del apartado 4.1.1. Materias o asignaturas (Nivel 2): En el subapartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación; se incluye en las materias que contengan asignaturas básicas el ámbito de conocimiento de estas. En aquellos casos en los que para una misma materia existan asignaturas con ámbitos de conocimiento distintos, al permitir la aplicación la selección de un único ámbito de conocimiento, esta información se incluirá en el apartado 4.4. Descripción detallada de los módulos, materias del PDF del criterio 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. En este sentido, cabe indicar que en la aplicación se señala el ámbito de conocimiento mayoritario dentro de la materia en el apartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura. Se indica un cuatrimestre para las asignaturas optativas, dado que para tramitar la solicitud el aplicativo del Ministerio requiere la identificación de un periodo temporal concreto. En el subapartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje se incluye la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: Se modifica la denominación del punto



5.1.2.5. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación que pasa a denominarse 4.1.3. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación y educación para el desarrollo sostenible. Se incluye en el apartado la Ley 7/2021. Se actualiza la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico docente. Se actualiza la información del punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se revisa la definición de varias actividades formativas ("Sesiones virtuales síncronas", "Tutorías individual y grupal"). Se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se incluyen las metodologías docentes. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que "Se deben especificar, para aquellos módulos o materias que se impartan por la modalidad híbrida y/o virtual, los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad del estudiantado en los procesos de evaluación.", se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser 0 en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Trabajos (trabajos y casos prácticos)", "Eventos (sesiones, test y foros)" y "Lecturas complementarias" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias: Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el porcentaje de presencialidad y el porcentaje de interacción estudiantado/profesorado se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Por otro lado, si bien ya se contemplaban con anterioridad en los contenidos de la asignatura, para que queden reflejadas las consideraciones de Ley Orgánica 10/2022 y del RD 822/2021, se destacan los contenidos relacionados con el respeto a los derechos de igualdad y no discriminación por motivos como la orientación sexual o la identidad de género, en la asignatura "Derechos Fundamentales y su Protección Jurisdiccional", dentro de la materia "Derecho Público". Además, tal y como se ha señalado anteriormente, se asigna a la materia el resultado de aprendizaje CE15. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de



modificación del título, con fecha 06/06/2025, se incluye información en el apartado ?Observaciones? de la materia ?Trabajo Fin de Grado? sobre la asignación, tutorización y evaluación del TFG.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.2. Actividades formativas y en el caso de las metodologías docentes, se incluye la información. Se incluye el listado de denominaciones de las actividades formativas junto con un texto explicativo en el presente apartado y las metodologías docentes junto con un texto explicativo. Cambios motivados por la modificación: En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". La actividad formativa ?Sesiones presenciales virtuales con el profesor (prácticas online)? pasa a denominarse ?Sesiones virtuales síncronas con el profesor (prácticas online)?.

4.3 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con un texto explicativo en el presente apartado.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Personal académico: se traslada desde el apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las categorías que constaba en la



aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. Otros recursos humanos: se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. Personal académico: dentro del PDF relativo al ?Personal académico? se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 139473,17 horas para 1800 estudiantes a 264741,92 horas para 2850 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 108 a 192 perfiles), doctores no acreditados (de 73 a 128 perfiles) y no doctores (de 181 a 320 perfiles), por lo que se pasa de 362 perfiles verificados a 640 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 29,8% a un 30%) y de Doctores no Acreditados (pasa de un 20,2% a un 20%). Se mantiene en un 50% el porcentaje de profesores no doctores. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/06/2025, se incorpora una tabla en la que se recoge exclusivamente la información de los perfiles que tienen asignado el TFG y se revisa la información del punto 5.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas". Otros recursos humanos: se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado.



6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subapartado 4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subapartados 4.3.1. Primer contacto con el campus virtual, 4.3.2. Seguimiento diario del alumnado y 4.3.3. Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado que se denominaba "Seguimiento diario del alumnado" se modifica denominándose "Asistencia diaria del alumnado". El subapartado que se denominaba "Primer contacto con el campus virtual" pasa a denominarse "Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas". En el punto 6.2. Instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas académicas externas optativas se incluye información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/06/2025, se amplía la información solicitada sobre la asignación, seguimiento y evaluación de las prácticas. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y



evaluación en los siguientes términos: se modifica la información del criterio 6.3.1. de dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad. Teniendo en cuenta la indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 06/06/2025, se revisa la información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual Se actualiza información del apartado 6.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualizan las referencias normativas del punto 6.7. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado.

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza el enlace al sistema interno de garantía de Calidad.



8.2 - Información pública

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de información previa: información transparente y accesible. Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se incluye el punto 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad.

8.3 - Anexos

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.



9.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.1. Responsable Cambios motivados por la modificación: Se actualiza el cargo del Responsable, dentro del apartado 9.1. Se elimina la información del Fax del apartado Responsable.

9.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.2. Representante Legal Cambios motivados por la modificación: Se elimina la información del Fax del apartado Representante Legal.

9.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.3. Solicitante Cambios motivados por la modificación: Se elimina la información del Fax del apartado Solicitante.

11 - Informe del SIGC

Descripción del cambio:

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

